

social, sito en Vitoria-Gasteiz, en la calle Manuel Iradier, 4-1^º, el día 19 de septiembre de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 20 de septiembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los Administradores solidarios de la sociedad.

Segundo.—Cambiar el sistema de administración actual de Administradores solidarios por el de Administradores mancomunados.

Tercero.—Modificar los artículos 17 y 19 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de los Administradores mancomunados.

Quinto.—Nombramiento de Director-Gerente.

Sexto.—Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social u obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vitoria-Gasteiz, 2 de septiembre de 2002.—El Administrador solidario.—39.827.

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y PARKINGS, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Mediante el presente, se convoca Junta general extraordinaria de la entidad «Construcción y Mantenimiento de Edificios y Parkings, Sociedad Anónima», el día 19 de septiembre de 2002, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria, el día 20 de septiembre de 2002, a las nueve horas, si procediera, en el domicilio social de la empresa, según el orden del día siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Puesta a disposición de los societarios del capital social de doña Ariane Megino Hoffmann, de conformidad con el artículo 9.º de los Estatutos de la sociedad.

Tercero.—Modificación del artículo estatutario número 9.º supresión, eliminación de limitaciones en la transmisión de acciones cositarias inter vivos, mortis causa, por cualquier título sea oneroso o gratuito, en referencia directa con la suspensión del derecho preferente contemplado en los Estatutos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En Valdemoro a 2 de septiembre de 2002.—Ariane Megino Hoffmann, Administradora.—39.842.

ESTEVE Y MAÑEZ STONE, S. L. (Sociedad absorbente)

COTOCARBONATOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público, que las Juntas generales de las mercantiles «Esteve y Mañez Stone, Sociedad Limitada» y «Cotocarbonatos, Sociedad Anónima», celebradas ambas con el carácter de universales, el día 23 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Cotocarbonatos, Sociedad Anónima» por «Esteve y Mañez Stone, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones que consta en el proyecto de fusión suscrito por

los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Novelda, 24 de agosto de 2002.—Los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.—39.639. y 3.ª 4-9-2002

ESTUDIOS, MANTENIMIENTOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA, Unipersonal

(Sociedad escindida totalmente)

PATRIMONIO URBANO INVERSIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA, Unipersonal

ÁREA URBANA, INVERSIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INVERDE INVERSIÓN Y DESARROLLO URBANO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

PROINVERDE PROMOCIÓN, INVERSIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

BLOQUE VERDE INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

FONDO VERDE INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ESTUDIOS, MANTENIMIENTOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de la entidad «Estudios, Mantenimientos y Obras, Sociedad Limitada», unipersonal, acordó el pasado 29 de junio de 2002, la escisión total, con disolución, sin liquidación, de la citada sociedad, mediante la división de todo su patrimonio en siete partes, tras pasando cada una de ellas en bloque a siete sociedades de nueva creación, quienes adquieren por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad «Estudios, Mantenimientos y Obras, Sociedad Limitada», unipersonal, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 17 de junio de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se aprobó adoptar como Balance de escisión el cerrado a 31 de mayo de 2002, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias, que será la de la fecha de elevación a escritura pública de la escisión.

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión, y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Estudios, Mantenimientos y Obras, Sociedad Limitada», unipersonal, Manuel Bueno López-Viota.—39.349.

y 3.ª 4-9-2002

FORBO SPAIN HOLDING, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

FORBO CARZUH, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Corrección de anuncios

Los anuncios publicados en los «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 152, 153 y 154, los días 12, 13 y 14 de agosto de 2002, en referencia al anuncio de fusión de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, (sociedad absorbente), y «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en el primer párrafo, en la quinta línea donde pone: «de fecha 30 de junio de 2001»; debe de poner: «de fecha 30 de junio de 2002».

Madrid, 30 de agosto de 2002.—Secretaría del Consejo de Administración de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Administradores mancomunados de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—39.726.

GEROPLAN, S. A.

Reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en el art. 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace saber que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 26 de marzo de 2002 acordó por unanimidad reducir el capital social en 97.662,50 euros mediante la amortización de 1.625 acciones propias, quedando pues fijado el capital social en 1.584.296,10 euros.

Madrid, 26 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.506.

GRANJA SAN PABLO, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de la sociedad en sesión celebrada el 27 de marzo de 2002, acordó, por unanimidad: 1. La Disolución de la Sociedad. 2. El nombramiento de don Antonio Romero Alés como Liquidador único. 3. La cesión global del Activo y del Pasivo a los socios don Antonio Romero Alés y doña Remedios Maireles Reyes, vecinos de Estepa, con domicilio en carretera Fuente de Santiago, 18, con DNI-NIF 28676069Z y 75397284H. Según el artículo 117 de la Ley S.R.L. los acreedores de la sociedad y los de los cesionarios tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y durante un mes desde la publicación del último anuncio, el de oponerse a la cesión hasta que se les garantice sus créditos.

Estepa, 27 de marzo de 2002.—El Liquidador.—39.395.